




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Arquitectura
<b>II.- La identificación del documento:</b>	21 actas de 77 fojas correspondientes al año 2020
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres y número de matrícula de estudiantes
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	6 de diciembre de 2021 de la sesión 62/2021
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las doce horas del día once de diciembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Arq. María Erika Arias Bustos, Secretaria, Mtro. Jesús Ceballos Vargas Consejero Maestro, Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos y la C. Viridiana Martínez Marcos, Consejera Alumna Suplente, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha diez de diciembre del dos mil veinte, suscrita por la Directora de la Facultad.

**PRIMER PUNTO:** Atender la solicitud de la alumna: **N1-ELIMINADO 1**  
**N7-ELIMINADO 100** de dar de baja la experiencia educativa: Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437, del periodo Septiembre 2020 – Enero 2021.

**SEGUNDO PUNTO:** Atender la solicitud de la alumna: **N2-ELIMINADO 1**  
**N6-ELIMINADO 100** de dar de baja la experiencia educativa: Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437, del periodo Septiembre 2020 – Enero 2021.

**TERCER PUNTO:** Atender la solicitud de la alumna: **N3-ELIMINADO 1**  
**N5-ELIMINADO 100** de dar de baja la experiencia educativa: Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437 del periodo Septiembre 2020 – Enero 2021

Programa  
Educativo  
Acreditado  
por  
ANPADEH  
2015-2020

#### ACUERDOS:

**PRIMER PUNTO:** En relación a la solicitud de dar de baja la Experiencia Educativa Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437, del alumno: **N4-ELIMINADO 1** **N8-ELIMINADO 100** **este Consejo Técnico con base en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 36 que a la letra dice:** *“La baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por período escolar, establecido en cada plan de estudios. A la baja temporal por experiencia educativa sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en planes de estudio flexibles. Para obtenerla observarán lo siguiente: I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar; y II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado.”* No existe inconveniente en otorgar el aval por unanimidad, para la baja de dicha EE y turnar el caso a la Dirección de Servicios Escolares para que realice lo conducente en el cardex académico de la alumna.



**SEGUNDO PUNTO:** En relación a la solicitud de dar de baja la Experiencia Educativa Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437, de la alumna: N9-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO 1 este Consejo Técnico con base en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 36 que a la letra dice: "La baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por período escolar, establecido en cada plan de estudios. A la baja temporal por experiencia educativa sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en planes de estudio flexibles. Para obtenerla observarán lo siguiente: I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar; y II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado." No existe inconveniente en otorgar el aval por unanimidad, para la baja de dicha EE y turnar el caso a la Dirección de Servicios Escolares para que realice lo conducente en el cardex académico del alumno.

*Stefanny*

**TERCER PUNTO:** En relación a la solicitud de dar de baja la Experiencia Educativa Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y de Gas con NCR 98437, de la alumna: N10-ELIMINADO 1 N11-ELIMINADO 1 N13-ELIMINADO 100 este Consejo Técnico con base en el Estatuto de Alumnos 2008 en el Art. 36 que a la letra dice: "La baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por período escolar, establecido en cada plan de estudios. A la baja temporal por experiencia educativa sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en planes de estudio flexibles. Para obtenerla observarán lo siguiente: I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del período escolar; y II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado." No existe inconveniente en otorgar el aval por unanimidad, para la baja de dicha EE y turnar el caso a la Dirección de Servicios Escolares para que realice lo conducente en el cardex académico del alumno.

Programa Educativo Acreditado por ANPADEH 2015-2020

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las trece horas, diez minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y calce los que en ella intervenimos.

*[Signature]*  
MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.  
DIRECTORA

*[Signature]*  
ARQ. MARÍA ERIKA ARIAS BUSTOS.  
SECRETARIA

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
**REGION POZA RICA- TUXPAN**



Universidad Veracruzana

DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS.  
CONSEJERO MAESTRO

ARQ. DIEGO A. TORRES HOYOS.  
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO

C. VIRIDIANA MARTÍNEZ MARCOS.  
CONSEJERA ALUMNA SUPLENTE.

Programa  
Educativo  
Acreditado  
por  
ANPADEH  
2015-2020

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 6.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 8.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO
- 13.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con La Ley 316 PDPPSO

\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."